

**INFORME MENSUAL QUE RINDE EL SECRETARIO GENERAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO INE/CG220/2014 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RELATIVO A LOS LINEAMIENTOS, ASÍ COMO LOS CRITERIOS GENERALES DE CARÁCTER CIENTÍFICO, QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE PRETENDAN ORDENAR, REALIZAR, Y/O PUBLICAR ENCUESTAS POR MUESTREOS, ENCUESTAS DE SALIDA Y/O CONTEOS RAPIDOS.**

Conforme a lo previsto en el artículo 213 de la Ley de la General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en lo establecido en los preceptos 1 y 14 de los Lineamientos del Acuerdo INE/CG220/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, que deberán observar las personas físicas y morales que pretendan ordenar, realizar y/o publicar encuestas por muestreos, encuestas de salida y/o conteos rápidos, el Secretario General del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, rinde al órgano superior de dirección, el informe mensual correspondiente al periodo del **29 de marzo al 27 de abril del 2016**, manifestando lo siguiente:

Derivado del monitoreo realizado por la Unidad Técnica de Comunicación Social, del cual fue informado en su oportunidad la Secretaría General, mediante los oficios UTCS/117/16 de fecha doce de abril del año en curso y UTCS/130/16 de fecha veinticinco de abril de este año, se tuvo conocimiento de la publicación de las encuestas sobre preferencias electorales originales siguientes:

- a) Encuesta publicada en el periódico de circulación nacional denominado “EL UNIVERSAL”, el día siete de abril del año que transcurre, en relación a la elección de Gobernador.
- b) Encuesta publicada en el portal web de noticias en Internet denominada “SDP Noticias”, el día once de abril del año en curso, en relación a la elección de Gobernador.
- c) Encuesta publicada en el periódico de circulación nacional denominado “EL FINANCIERO”, el día dieciocho de abril del presente año, en relación a la elección de Gobernador.

En relación a lo anterior, se debe señalar que tanto el Periódico “EL UNIVERSAL” como el portal web de noticias en Internet “SDP Noticias”, fueron requeridos por esta Secretaría General, mediante los oficios SG/338/2016 y SG/379/2016, en fechas dieciocho de abril y veintiuno de abril de este año, a efecto de que presentarán por escrito ante este Instituto, a la brevedad posible, copia completa

del estudio de las encuestas publicadas por dichos medios de comunicación, conforme a los requisitos de carácter científico y los requisitos exigidos en los Lineamientos establecidos en el Acuerdo INE/CG220/2014 emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, toda vez que ambos medios de comunicación incumplieron con presentarlo a este Instituto dentro de los cinco días naturales siguientes a la publicación respectiva como lo dispone el Lineamiento 1, inciso b del antes aludido Acuerdo.

De lo antes señalado el día veinticinco de abril de la presente anualidad, se recibió en oficialía de partes de este Instituto, mediante escrito suscrito por el C. Héctor Aarón Aleé López, quien se ostenta como representante del Centro de Investigación, Documentación y Análisis de “EL UNIVERSAL”, copia del estudio sobre la encuesta de preferencias electorales del estado de Quintana Roo publicada en dicho medio de comunicación el siete de abril de este año.

En lo que toca al portal de noticias por internet denominado “SDP Noticias” a la presente fecha no hecho entrega a esta Secretaría General del estudio correspondiente como lo dispone el Acuerdo INE/CG220/2014.

Por otra parte, el día veintidós de abril del presente año, se recibió en la oficialía de partes de este Instituto, escrito suscrito por David Arturo Rocha García, quien se ostenta como representante legal del Grupo Multimedia Lauman, SAPI de CV, copia del estudio de la encuesta publicada por el periódico “EL FINANCIERO” el dieciocho de abril de este año, respecto a las preferencias electorales en la entidad sobre la elección de Gobernador de la entidad.

En relación al cumplimiento de los requisitos establecidos al efecto por el Acuerdo INE/CG220/2014, en relación con los estudios presentados a esta Secretaría General se tiene lo siguiente:

**ENCUESTA DE “EL UNIVERSAL” COMPAÑÍA PERIODÍSTICA NACIONAL S.A. DE C.V.**

**Oficio de entrega:** SI, pero extemporáneo.

**Estudio y base de datos:**

Objetivos del estudio: SI

Marco muestral: SI

Diseño muestral : 1000 CIUDADANOS

Método y fecha de recolección de la información: 2 AL 4 DE ABRIL ENTREVISTAS CARA A CARA EN VIVIENDAS PARTICULARES.  
Cuestionario o instrumentos de captación: SI  
Forma de procesamiento: 95% DE CONFIANZA, MARGEN DE ERROR+/- 3.1%  
Denominación del software: STATISTICAL PACKAGE FOR THE SOCIAL SCIENCES (SPSS)  
Base de datos: PDF  
Principales resultados: SI  
Autoría y financiamiento: EL UNIVERSAL COMPAÑÍA PERIODISTICA NACIONAL S.A. DE C.V.

**Documentación de identificación y contacto:**

Datos que permitan identificar fehacientemente a la persona física o moral:  
EL UNIVERSAL COMPAÑÍA PERIODISTICA NACIONAL S.A. DE C.V.

Experiencia y formación académica de quien realizó la encuesta o sondeo:  
NO ANEXA DATOS REFERENTE A LA PERSONA QUE REALIZA LA ENCUESTA.

**Informe sobre los recursos económicos aplicados:** Por un costo de \$198,000.00 M.N. financiado por El Universal, Compañía Periodística Nacional S.A. de C.V.

**Factura del costo de la encuesta o informe de recursos aplicados:**

La persona física o moral que difunde la encuesta es la misma que la realizó: El Universal Compañía Periodística Nacional S.A. de C.V.; no anexa factura o comprobantes del costo.

- **Nombre, denominación social y/o logotipo de la persona física o moral que patrocinó la encuesta o sondeo de opinión:**

El Universal Compañía Periodística Nacional S.A. de C.V.

- **Nombre, denominación social y/o logotipo de la persona física o moral que llevó a cabo la encuesta o sondeo:**

El Universal Compañía Periodística Nacional S.A. de C.V.

- **Nombre, denominación social y/o logotipo de la persona física o moral que solicitó, ordenó o pagó su publicación o difusión:**

El Universal Compañía Periodística Nacional S.A. de C.V.

Se adjunta el informe del estudio correspondiente como anexo del presente informe.

## **EL FINANCIERO**

**Oficio de entrega:** SI, en tiempo

### **Estudio y base de datos:**

Objetivos del estudio: SI

Marco muestral: SI

Diseño muestral : 1020 CIUDADANOS

Método y fecha de recolección de la información: 9 AL 12 DE ABRIL  
ENTREVISTAS CARA A CARA EN VIVIENDAS PARTICULARES.

Cuestionario o instrumentos de captación: SI

Forma de procesamiento: 95% DE CONFIANZA, MARGEN DE ERROR+/-  
3.1%

Denominación del software: EXCELL

Base de datos: SI EN EXCELL

Principales resultados: SI

Autoría y financiamiento: EL FINANCIERO.

### **Documentación de identificación y contacto:**

Datos que permitan identificar fehacientemente a la persona física o moral:  
Alejandro Moreno quien representa a la persona moral, Moreno & Sotnikova  
Social Research and Consulting, S.C.

Experiencia y formación académica de quien realizó la encuesta o sondeo:  
Curriculum Vitae del Dr. Alejandro Moreno, y anexa 12 fojas todas en  
idioma inglés.

**Informe sobre los recursos económicos aplicados:** Factura número AFAD17  
por la cantidad de \$175,000.00

**Factura del costo de la encuesta o informe de recursos aplicados:** La persona física o moral que difunde la encuesta es distinta a la que la realizó: Factura número AFAD17, expedida por Moreno & Sotnikova Social Research and Consulting S.C. a favor de EL FINANCIERO Marketing, S.A. DE C.V.

- **Nombre, denominación social y/o logotipo de la persona física o moral que patrocinó la encuesta o sondeo de opinión:**

El Financiero Marketing S.A de C.V.

- **Nombre, denominación social y/o logotipo de la persona física o moral que llevó a cabo la encuesta o sondeo:**

Moreno & Sotnikova Social Research and Consulting S.C.

- **Nombre, denominación social y/o logotipo de la persona física o moral que solicitó, ordenó o pagó su publicación o difusión:**

Grupo Multimedia Lauman, S.A.P.I. de C.V; editora del Periódico “El Financiero”

Se adjunta el informe del estudio correspondiente como anexo del presente informe.

Siendo todo lo que se tiene que informar al respecto al Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo.